



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0205

TREHUACO, 05 ABR 2023

REF.: Aprueba modificación de contrato de producción artística, Programa Cultural año 2023.

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N.º 64 de 01 de febrero de 2023, que aprobó trato directo para la contratación del Programa Cultural, Trehuaco 2023;
2. La modificación de contrato de producción artística de fecha 13 de marzo de 2023;
3. Las cartas de representación de los artistas contratados y que aparecen mencionados en el contrato de modificación de producción artística;
4. El Decreto Alcaldicio N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar el contrato de producción artística para el desarrollo del Programa Cultural, correspondiente al año 2023.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, modificación de contrato de producción artística según contrato de fecha 13 de marzo de 2023;

**2.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente modificación contractual, a la cuenta 2152208011 del presupuesto municipal vigente correspondiente a servicios de producción y desarrollo de actividades .-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ALCALDE (S)



Distribución: Administración, DAF, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, interesado.

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



## **MODIFICACIÓN CONTRATO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PROGRAMA CULTURAL TREHUACO AÑO 2023**

En Trehuaco, a 13 de marzo de 2023 entre la I. Municipalidad de Trehuaco R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Espejo Escobar, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos **SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA**, RUT : 76.051.671 - 6, representada por Doña Ana María Jara Urra, RUT: 11.534.206 - 1, ambos con domicilio en calle Samuel Bambach N° 420 comuna de Coelemu quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N.º 0464 de fecha 01 de febrero de 2023, se aprobó por trato directo la Contratación para el "Programa Cultural de Verano, Trehuaco 2023". El que consistía en la siguiente actividad:

SÁBADO 18 de FEBRERO de 2023 ACTIVIDAD CULTURAL "FIESTA DE LA MORA" (FIESTA DEL VINO PIPEÑO), a realizarse en el sector de Minas de Leuque a contar de las 14:00 hrs:

- LOS RANCHEROS DE LA PLATA

Con sus correspondientes números artísticos y puesta en escena de ellos.

**SEGUNDO:** Que, por razones del estado de catástrofe dispuesto por Decreto Supremo N.º 50, a raíz de los incendios desatados en la temporada estival no fue posible llevar a cabo dicha actividad, no obstante existir contrato firmado y aprobado por Decreto Alcaldicio.

**TERCERO:** Por la razón expuesta en el número anterior es que se realiza la presente modificación de contrato, pasando a ser la actividad antes descrita ACTIVIDAD CULTURAL MUNICIPAL, formando parte del presupuesto de actividades municipales, que consiste en la siguiente actividad:

SÁBADO 8 DE ABRIL DE 2023 ACTIVIDAD CULTURAL "FIESTA DEL VINO PIPEÑO", a realizarse en el sector de Minas de Leuque a contar de las 14:00 hrs:

- LOS POTROS DEL SUR

- LOS LLANEROS DEL ITATA

Con sus correspondientes números artísticos y puesta en escena de ellos.

**CUARTO:** El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 6.400.000.- (seis millones cuatrocientos mil pesos), IVA INCLUIDO que serán cancelados en 1 estado de pago:

- El día martes 11 de abril de 2023

Todo ello conforme a las actividades programadas, en virtud del ítem presupuestario correspondiente.

**QUINTO:** En todo lo no modificado, quedan las vigentes las cláusulas del contrato de fecha 24 de enero de 2023.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



**SEXTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la productora. Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.



  
ANA MARÍA JARA URRA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA.

